CONTRATO DE OBRAS Nº 06/2.017.-
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.016.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N°** 6.151.224.-, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N°** 3.882.877.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Constructora Santo Domingo**, domiciliada en **Mayor Julio D. Otaño**, República del Paraguay, representada para este acto por **José Domingo Ferreira Martínez** , con Cédula de Identidad N° 1.071.827.-,***Domiciliada en la Calle Pa`i Pérez y Estrellas*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERO: OBJETO.

"Construcción de Rotonda y Paseo Central Acceso a Puerto Paranambú – Distrito de Ñacunday"

SEGUNDO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Constructora SANTO DOMINGO
José Domingo Ferreira Martínez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL: (0985) 758 947

e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) Agregar aquí cualquier otro(s) documentos(s);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332.884.-**

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2.017 ""Construcción de Rotonda y Paseo Central Acceso a Puerto Paranambú – Distrito de Ñacunday"** ***ID:*** **332.684**, convocado por Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 113/2017

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la resección definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martinez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EMPRAL
CEL: (0985) 758 447

SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 06 de Junio de 2.017, conforme al detalle del ítem del presente contrato.-

Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación Nº **05/2017. "Construcción de Rotonda y Paseo Central Acceso a Puerto Paranambú – Distrito de Ñacunday"** ***ID:*** **332.684.-**
Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

Item	Código de Catálogo	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
	72131701-005	**Construcción de Rotonda y Paseo Central Acceso a Puerto Paranambú. Distrito de Ñacunday**	**Unidad de Medida Global**	**1**		
1		**Trabajos Preliminares**				
1,1		Movilización : Provisión de cartel de Obras	Unidad de Medida Global	1	750.000	750.000
1,2		Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m²	1.326	500	663.000
2		**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1		Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado rotonda. Derribar árboles y preparación de terreno Paseo Central.	m²	1.326	1.000	1.326.000
3		**ROTONDA**				
3.1		Cordón de H° 12 x 30, tipo escondido	ml	181,2	20.000	3.624.000
		Cordón de H° 12 x 40	ml	58,4	30.000	1.752.000
3,2		Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con mezcla de tierra colorada y piedra trituturada tipo VI	m²	665	35.000	23.275.000

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martinez CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS F... VIAL CEL: (0985) 758 ...

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

		Fuente de agua Rotonda. Plantación de Pasto y Jardinería.	Unidad de medida global	1	10.000.000	10.000.000
4		**PASEO CENTRAL**				
4.1		Cordón de H° 12 x 40	ml	282,00	30.000	8.460.000
4.2		Muro de PBC A= 40 cm y h= 50 cm	ml	165,3	140.000	23.142.000
4.3		Adoquines coloridos y naturales, modelo Rectangular de 6 cm. Incluye (movimiento de suelo, limpieza, nivelación, compactación, materiales: piedra, arena, cemento y flete).	m^2	661,00	110.000	72.710.000
4.4		Plantas de Palmera de 1,5m de altura	Unidad	14	340.000	4.760.000
5		**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS**				
		Limpieza Final, retiro de desechos	Unidad de medida global	1	638.000	638.000
					TOTAL GENERAL	**151.100.000**

Son Guaraníes 151.100.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones cien mil).----------
El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SÉPTIMO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (Noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Ñacunday, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

OCTAVO: : PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martínez CONSTRUCCION DE EMPEDRADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

NOVENO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (Ciento veinte) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DECIMO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j"Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la Nº **05/2017. "Construcción de Rotonda y Paseo Central Acceso a Puerto Paranambú – Distrito de Ñacunday"** ***ID:*** **332.684.-**Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DECIMO TERCERO: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instauradas en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Construcc... SANTO DOMINGO ... José Domingo ... CCION DE EMPE... GRAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 inc. I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá con las reglas establecidas en la ley N° 2051/01 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

¨Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la ley N°2051/03 de contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho. Siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos partes integrante del presente contrato.¨

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la diferencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República de Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio del año 2.017. ----------

José Domingo Ferreira Martínez
C.I. N° 1.071.827.-
Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martínez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL: (0985) 758[illegible]

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Julio Esteban González
Secretario General